

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2025-CS-MDCLR

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA
SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS
VIAS INTERNAS DEL A.H. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS,
DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA
CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO.**



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mpp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

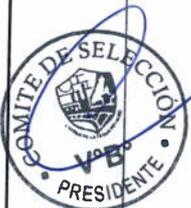
El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:
www.mpp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

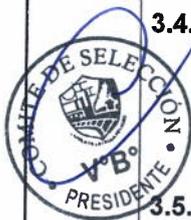
3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
RUC N° : 20172022279
Domicilio legal : Av. Primero de Mayo 898, Carmen de la Legua Reynoso
Teléfono: : 01-7485050 anexo 1140
Correo electrónico: : Logisticamdclr2024@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VIAS INTERNAS DEL A.H. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 194,000.00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 194,000.00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100 soles)	S/. 174,600.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles)	S/. 213,400.00 (Doscientos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°1057-2025-

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

OAF/MDCLR el 14.04.2025

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

El servicio de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta 30 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma gratuita en la Av. Primero de Mayo 898, Carmen de La Legua - Reynoso

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025
- Ley N°32187 Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas, Pronunciamientos y opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = [0.80]
c2 = [0.20]

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 000-8892989
Banco : SCOTIABANK
N° CCI⁹ : 009-170-000008892989-28

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁹ En caso de transferencia interbancaria.



- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (**Anexo N° 12**)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*



2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación del contrato. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, ubicado en la Av. Primero de Mayo 898 – Callao.



2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras y Catastro emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y/o aprobado mediante acto resolutivo.
- Comprobante de pago.

14.0 FORMA DE PAGO

El pago por la consultoría se realizará en un único desembolso, sujeto a la conformidad y aprobación de cada informe por parte del área usuaria. Dicho desembolso se efectuará de la siguiente manera:

PRODUCTO	% DEL MONTO A CANCELAR
A la presentación y conformidad del único entregable con su respectivo visto bueno de la SGOYC y/o aprobado mediante acto resolutivo.	100% del monto contractual.

CUADRO N° 04: ESQUEMA DE PAGOS POR CONSULTORÍA

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, sito en: Av. Primero de Mayo N°898 Distrito de Carmen de la Legua Reynoso-Provincia Constitucional del Callao (horario de atención 08:00 a m a 01:00 pm y 02:00 pm a 5:00 pm).



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN
DE LA LEGUA REYNOSO**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
- EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS
INTERNAS DEL A. H. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS, DISTRITO DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO – PROVINCIA CALLAO -
DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N° 2508945 – SEGUNDA ETAPA.**

CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, FEBRERO DEL 2025





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ÍNDICE

1. ENTIDAD RESPONSABLE
2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
3. FINALIDAD PÚBLICA
4. NORMAS Y REGLAMENTOS: BASE LEGAL
5. ANTECEDENTES
6. OBJETIVO
7. GENERALIDADES
8. CONDICIONES GENERALES
 - 8.1 SISTEMA DE CONTRATACION
 - 8.2 UBICACIÓN Y ACCESO AL ÁREA DEL PROYECTO
9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR
 - 9.1 ESTUDIOS BÁSICOS
 - 9.2 ESTUDIO DEFINITIVO
10. ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS
11. FORMA DE PRESENTACIÓN: IMPRESO Y DIGITALIZADO
12. PLAZO DE EJECUCIÓN
13. PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTOS
14. FORMA DE PAGO
15. RESPONSABILIDADES POST – ESTUDIO Y PROPIEDAD INTELECTUAL
16. PERFIL PROFESIONAL DEL EQUIPO CONSULTOR Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO
17. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS
18. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
19. SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO
20. PENALIDADES
21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
22. ANEXOS





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA SEGUNDA ETAPA A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS INTERNAS DEL A. H. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N° 2508945

1.0 ENTIDAD RESPONSABLE:

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

▪ Dirección: Av. Primero de Mayo N.º 898, Carmen de la Legua Reynoso

▪ Teléfono: 01-7485050

2.0 DENOMINACION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS INTERNAS DEL A. H. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO – PROVINCIA CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N° 2508945 – SEGUNDA ETAPA.

3.0 FINALIDAD PUBLICA

La finalidad de la elaboración del Expediente Técnico, es dar continuidad al proyecto de inversión pública, en el marco de las fases establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, permitiendo la transición de la fase de preinversión a la fase de inversión. Asimismo, la elaboración del Expediente Técnico está bajo la responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, a través de su Unidad Ejecutora, conforme a la información registrada en el Banco de Inversiones Invierte.pe y a las mejoras que se realicen dentro del marco normativo vigente.



Se destaca que, con la elaboración de este estudio y la Programación Multianual de Inversión (Cartera de PMI 2025) para la ejecución de obra, la cual estará sujeta a la programación de inversión que se establezca, se contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicos del Plan de Desarrollo Local de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso al año 2025. Dichos objetivos están alineados con el tema de intervención Articulación y Conectividad Territorial, orientada al ordenamiento del tránsito, el comercio y las actividades de servicio público en general. Esto se enmarca dentro de los programas de implementación de políticas regulatorias para el ordenamiento y ornato de la ciudad, conforme a la Estrategia 8.3: Ordenamiento del Crecimiento Urbano.

4.0 NORMAS Y REGLAMENTOS: BASE LEGAL

La ejecución del estudio, deberá realizarse conforme a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 3 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- a) Ley N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, aprobada por el Congreso de la República y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de mayo de 2003.
- b) Ley N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.
- c) Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 5 de marzo de 2006 y sus posteriores modificatorias. Norma Específica C-010 – Pavimentos Urbanos, y toda norma del RNE relacionada con el presente proyecto.
- d) Ley N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- e) Decreto Legislativo N° 1444, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019.
- f) Decreto Supremo N° 344-2018-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.
- g) Decreto Legislativo N° 1432, DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.
- h) Ley N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, aprobada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de abril de 2001, y sus modificatorias vigentes.
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero de 2019.
- j) Guía de Auditoría de Obras Públicas por Contrata de la Contraloría General de la República, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 177-2007-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2007.
- k) Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, denominada "LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB en fecha 30 de julio de 2021.
- l) Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, Modificada por Resolución N° 018-2017-OSCE/CD de fecha 23 de mayo del 2017.





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

5.0 ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras y Catastro, es la entidad responsable de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con código Único de Inversiones (CUI) 2508945. Este proyecto recibió la viabilidad por parte de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso el 30 de diciembre de 2020, conforme a su registro en el Banco de Inversiones. Asimismo, según la Ficha Técnica, la solución propuesta para el problema identificado incluye la construcción de pavimento flexible, veredas, sardineles, entre otros componentes.

Los presentes Términos de Referencia han sido formulados para la elaboración de los estudios definitivos, es decir, el Expediente Técnico, el cual será desarrollado a nivel de ejecución de obra para el **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS INTERNAS DEL A.H. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS**, ubicado en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso, provincia del Callao, departamento del Callao.

6.0 OBJETIVO

a) OBJETIVO GENERAL

Contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA para la elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS INTERNAS DEL A. H. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N° 2508945 - SEGUNDA ETAPA



OBJETIVO ESPECÍFICOS

- El objetivo específico del proyecto es atenuar mejorar las condiciones del servicio de transitabilidad en LAS VÍAS INTERNAS DEL A. H. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS, en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso. Con este documento, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
- Los presentes Términos de Referencia servirán de base para definir los parámetros contractuales relacionados con la calidad del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS INTERNAS DEL A. H. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N° 2508945 - SEGUNDA ETAPA a nivel de ejecución de obra.
 - El Proyecto deberá buscar la solución más conveniente y técnica, que garantice la estabilidad y durabilidad de la infraestructura planteada, en cumplimiento con las metas indicadas en el perfil viable del proyecto (CUI N° 2508945).





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

7.0 GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso contratará los servicios de consultoría de obra, los cuales podrán ser prestados por una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en la categoría correspondiente al rubro de consultoría de obras. El objeto de la mencionada contratación es la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS INTERNAS DEL A. H. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N° 2508945 - SEGUNDA ETAPA. En adelante, la entidad consultora (persona jurídica) o el profesional independiente (persona natural) que se contrate será referido como "el Consultor". La ejecución de los servicios de consultoría se registrará por los presentes Términos de Referencia, los cuales establecen los lineamientos mínimos para el desarrollo del estudio definitivo. Se precisa que los aportes y mejoras que el Consultor proponga para optimizar el estudio definitivo serán considerados dentro del marco del contrato y no estarán sujetos a restricciones.

El Consultor del proyecto será el responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción de los estudios básicos, diseños y demás aspectos técnicos del proyecto, garantizando la calidad técnica del estudio en su totalidad. Dicho estudio deberá desarrollarse en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería involucradas. Asimismo, se destaca que el estudio se elaborará sobre la base del análisis realizado en la Ficha Técnica, considerando la alternativa seleccionada que permitió a la Unidad Formuladora (UF) declarar la viabilidad del proyecto. En caso de que sea necesario modificar las metas establecidas debido a razones técnicas y/o normativas, el Consultor deberá presentar un informe técnico sustentatorio que justifique dichas modificaciones. Este informe será sometido a revisión y coordinación con la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).



Para fines del servicio, el Consultor deberá contar con un equipo de profesionales cuya experiencia sea igual o superior a la establecida en el ítem 16 de los presentes Términos de Referencia (TDR). Este equipo, denominado en adelante "equipo formulador", estará bajo la dirección del Jefe de Proyecto y formará parte de la propuesta técnica del Consultor, siendo el mismo que desarrollará el estudio. Durante la ejecución del estudio, el equipo formulador deberá disponer de las condiciones necesarias y suficientes para el desempeño óptimo de sus funciones. Para ello, deberá contar con una infraestructura logística adecuada, incluyendo instalaciones apropiadas, equipos de topografía, recursos para la impresión de planos y demás componentes técnicos, así como medios de transporte y comunicación que garanticen el cumplimiento eficiente de sus obligaciones contractuales.

Cabe señalar que las disposiciones establecidas en este apartado de los TDR no son limitativas ni sustituyen el criterio profesional del equipo responsable de la elaboración de los estudios. Dicho equipo asumirá la responsabilidad de la calidad de los estudios contratados, conforme a la normativa vigente, en particular la Norma G-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.





MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

8.0 CONDICIONES GENERALES

9.3 SISTEMA DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA

9.4 UBICACIÓN Y ACCESO AL AREA DEL PROYECTO

La ubicación política del proyecto es la siguiente:

Departamento	:	Callao
Provincia	:	Callao
Distrito	:	Carmen de la Legua Reynoso
Zona	:	Urbana
A.H.	:	Villa Señor de los Milagros



IMAGEN 01



IMAGEN 02

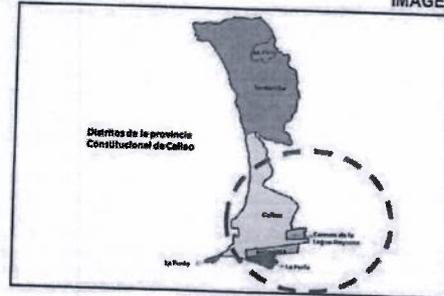


IMAGEN 03

- IMAGEN 01,02 Y 03: LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO, DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 7 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



IMAGEN 04

- IMAGEN 04: IMAGEN SATELITAL DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENTRO DE DISTRITO

9.0 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor (también denominado: "Consultor de obra" o "proyectista" o "contratista") será responsable de la elaboración del expediente técnico, cumpliendo los contenidos exigidos por la entidad y las normativas que el caso ameriten.

El Consultor de obra asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto.

El Consultor elaborará el Informe de sustentación de variación de costos para la verificación de la viabilidad del proyecto por la variación de los montos de inversión entre el Estudio de Pre Inversión Viable del proyecto versus lo obtenido con el estudio definitivo, por el tiempo transcurrido, el nivel de estudios u otros fundamentos debidamente sustentados.

En ese sentido, el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 8 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- a) El Consultor deberá realizar una inspección ocular y evaluación del área de estudio, para lo cual deberá trasladarse in situ al proyecto, realizando un reconocimiento del área a intervenir con base en los planos del estudio a nivel de Ficha Técnica. Esta inspección permitirá actualizar o modificar el cronograma de actividades y elaborar el plan de trabajo. De ser necesario, el Consultor deberá coordinar con las autoridades locales del sector, el comité de gestión del proyecto u otras entidades pertinentes. Asimismo, en la inspección ocular participará un profesional de la Subgerencia de Obras y Catastro de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
- b) El Consultor deberá elaborar y presentar los estudios básicos, incluyendo el estudio de topografía, estudio de tráfico y estudio de mecánica de suelos. Asimismo, deberá desarrollar los estudios complementarios necesarios para garantizar la calidad del proyecto, los cuales deberán ajustarse a las exigencias de la entidad o sector que financia los proyectos de pavimentaciones urbanas, como el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB).
- c) El Consultor deberá desarrollar el Expediente Técnico en todas sus especialidades, asegurando que los estudios se realicen a nivel de ejecución de obra y en conformidad con la normativa vigente. Dicho estudio se basará en el nivel de Ficha Técnica previamente elaborado y, en caso de ser necesario modificar las metas por razones técnicas y/o normativas, se deberá presentar un informe sustentatorio. Este informe servirá para las coordinaciones con la Unidad Formuladora y la UEI, y deberá contar con la opinión favorable del Evaluador del Proyecto, previa conformidad del Ingeniero Evaluador.
- d) El Consultor, junto con su jefe de proyecto, asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados en la elaboración del estudio definitivo. Deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante un periodo de tres (03) años a partir de la fecha de aprobación del Expediente Técnico. En caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, el Consultor no podrá negar su concurrencia. Asimismo, si durante la gestión de financiamiento ante algún sector u otra entidad distinta a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso se solicita la corrección, modificación, sustentación y/o aclaración de cualquier ítem del estudio, el Consultor estará obligado a absolver, modificar, aclarar y/o completar la información requerida. Dicha información deberá ser debidamente firmada por el profesional responsable según la especialidad correspondiente, sin que esto implique ningún costo adicional para la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
- e) El Consultor será responsable de realizar los ajustes necesarios en caso de que se generen variaciones en el proyecto debido a demoliciones no contempladas inicialmente. Asimismo, deberá absolver cualquier consulta técnica relacionada con el Expediente Técnico durante la ejecución de la obra en un plazo máximo de cinco (05) días



Avenida Primero de Mayo N° 898 - Carmen de la Legua Reynoso

Página 9 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

calendario, bajo responsabilidad de los mayores gastos generales que su incumplimiento pudiera generar.

- f) El Consultor deberá mantener una comunicación continua y coordinada con la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras y Catastro de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, a fin de garantizar el desarrollo adecuado del Expediente Técnico en todas sus especialidades, asegurando su conformidad con la normativa vigente.
- g) El Consultor deberá realizar coordinaciones con Terceros: Esta actividad consistirá en la coordinación y cruce de documentos con el fin de gestionar con las empresas prestadoras de servicio público la información sobre la existencia de redes públicas a fin de poder cautelar la adecuada elaboración del expediente técnico y mitigar problemas que se puedan suscitar durante la ejecución de la obra y al inicio de las actividades del proyectista, debiendo verificar y compatibilizar en el campo la información recibida.

Para ello se coordinará de forma obligatoria con las empresas prestadoras de servicios públicos cuya infraestructura o redes se encuentren dentro del área de influencia del proyecto (SEDAPAL, ENEL, CALIDDA, MOVISTAR, Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y cualquiera otra Entidad cuya infraestructura o redes se encuentren dentro del ámbito del proyecto). Dicha información permitirá programar las actividades complementarias que pudieran presentarse por contingencias no previstas.

- h) El Consultor deberá realizar verificaciones físicas de instalaciones existentes: Son las referidas a la comprobación del estado situacional de las redes de agua, alcantarillado, luz, gas, telecomunicaciones y telefonía (profundidad, calidad, ubicación, cantidad, etc.), datos que servirán al equipo del Consultor como parámetro decisivo para la verificación de los diseños definitivos de los trabajos a realizar. Para ello, el Consultor sustentará mediante registros fotográficos de los puntos con la infraestructura de servicio público hallada.
- i) Los criterios técnicos que se emplearán para la elaboración del estudio se encuentran establecidos en las Normas y Reglamento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones. Supletoriamente se podrá utilizar las normas de diseño vial urbano de otros países de la región, normas AASHTO u otro.

A continuación, se detallan los procedimientos y contenido del Expediente Técnico; sin que estos sean limitativos, se comprende lo siguiente:

Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 10 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

9.1 ESTUDIOS BÁSICOS

El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido de las calles, avenidas y toda la zona del proyecto, para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra la misma. En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente con que cuenta y que serán considerados en el estudio, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto.

- a. ESTUDIO TOPOGRÁFICO. ANEXO A
- b. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ANEXO B

NOTA:

Los Presentes Términos de Referencia no son de carácter limitativo, por tanto, se podrán incluir ensayos de campo y/o laboratorio, adecuando la oferta técnica a las necesidades específicas del proyecto y en coordinación con el área usuaria, sin que éstos ameriten prestaciones adicionales.



9.2 ESTUDIO DEFINITIVO

Una vez revisado, reajustado y aprobado los estudios básicos, el Consultor procederá a la ejecución y preparación del expediente técnico correspondiente.

Para tal fin el Consultor tomará en cuenta las normas técnicas vigentes y estudios de proyectos definitivos de servicios públicos involucrados en el área, y otras entidades que tengan injerencia para el presente estudio, así como el Reglamento Nacional de Edificaciones y/o otras normativas que se apliquen.

El estudio definitivo comprenderá:

9.2.1 DISEÑO GEOMÉTRICO VIAL

El Consultor desarrollará el diseño geométrico de la infraestructura vial, peatonal a nivel de proyecto de conformidad con manuales de diseño nacionales. Las características geométricas estarán regidas por el manual de carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aplicable a vías urbanas teniendo en cuenta las normas GH 020 Componentes de diseño urbano y CE 010 Pavimentos Urbanos. Se deberá tomar en cuenta y prever condiciones adecuadas de accesibilidad para personas con discapacidad según RNE. En lo posible en las zonas que no tengan el ancho indicado se deberá coordinar con las autoridades y propietarios de los terrenos para lograr mejorar el ancho de vía en estudio.





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El diseño geométrico se realizará mediante software Autodesk Civil 3D o similar que puede realizar procesamiento y obtención de reportes de datos viales.

Comprende el Diseño Geométrico Vial Urbano, incluyendo todos los elementos de la sección vial como: calzada, bermas, veredas, separadores, sardineles peraltados y sumergidos, muros de contención, barandas, u otro, en concordancia con las secciones de vía aprobadas y/o validadas por la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

El diseño vial deberá contener lo siguiente:

- a. Plano en planta general (Escala legible: 1/100, 1/250, 1/500, etc.), incluye coordenadas UTM, norte magnético, respetando valoración de grosor y tipo de líneas.
 - Plano sectorizado de planta (1/75, 1/100, 1/250, etc.), incluye coordenadas UTM.
 - Progresivas de los ejes viales cada 10 m en tramos en tangente y cada 5 m en tramos en curva.
 - Elementos de las curvas. (radios, tangentes, externas, longitud de curva, curvas de transición)
 - Ancho de pistas, carriles, veredas, bermas, separadores, rampas para personas con discapacidad, muretes de señalización, ingresos vehiculares y peatonales.
 - De ser necesario los postes de alta, media tensión se considerará como inamovibles. (Salvo en casos de fuerza mayor, para el cual se coordinará con las entidades competentes).
 - Diseño de cruces peatonales.
 - Cuadro Resumen de metas por calles.
 - El plano debe contener la ubicación de los elementos estructurales (muros de contención, sardineles, etc.) y no estructurales (señalización, barandas, etc.) proyectados.
 - Leyenda
- b. Plano de secciones transversales. (Escala 1/100), respetando valoración de grosor y tipo de líneas.
 - Progresivas de los ejes viales cada 10 m en tramos en tangente y cada 5 m en tramos en curva.
 - Volúmenes de corte y relleno.
 - Nivel de vereda terminada.
 - Leyenda
 - Espesores de las capas de la estructura del pavimento y/o vereda.
 - El plano debe contener la ubicación de los elementos estructurales (muros de contención, sardineles, etc.) y no estructurales (señalización, barandas, etc.) proyectados.
- c. Plano de perfiles longitudinales. (Escala H: 1/500, Escala V: 1/50), respetando valoración de grosor y tipo de líneas.
 - Cota de terreno natural.





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Cota de subrasante.
 - Cota de rasante.
 - Cota de buzones
 - Pendiente.
 - Distancia parcial y acumulada.
 - Alineamiento.
 - Puntos de inflexión de curvas verticales.
 - Delimitación de vías interconectadas.
- d. El plano debe contener la ubicación de los elementos estructurales (muros de contención, sardineles, etc) y no estructurales (señalización, barandas, etc.) proyectados.
- e. El Consultor deberá presentar el archivo nativo para visualización en 3D, vistas renderizadas en 3D de cada vía (mínimo 02 por vía) y recorrido virtual de todo el proyecto (mínimo diez (10) minutos de duración en calidad 4K).
- f. El Consultor a través de la entidad solicitará el DOCUMENTO APROBATORIO DE SECCIONES VIALES Y DISEÑO GEOMÉTRICO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO.



9.2.2 DISEÑO DE PAVIMENTOS

El Consultor estudiará y analizará las características de la estructura del pavimento de calzadas y de veredas y los tratamientos proyectados considerados en la construcción.

EL PROFESIONAL RESPONSABLE, en adelante PR deberá incluir el diseño de pavimentos rígidos y/o flexibles de ser el caso, para cuyo diseño y características del paquete estructural deberá estar en concordancia con lo estipulado en el Manual de Carreteras "Sección Suelos y Pavimentos" aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14; Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013"; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones. De manera supletoria se podrá utilizar la guía de diseño estructural de pavimentos AASHTO-93, método del Instituto del Asfalto, PCA, entre otros que cuenten con sustento técnico de su aplicabilidad.

En caso de que la subrasante califique como pobre, inadecuada e insuficiente ($CBR < 6\%$), el PR deberá proponer el tratamiento adecuado para mejorar la capacidad de soporte de la subrasante, cuya solución técnica sea la más beneficiosa para la Entidad en materia de precio/calidad, para lo cual de ser necesario la estabilización física, mecánica o química y/o su reemplazo o combinación de agregados, el PR deberá realizar el diseño y proponer la solución técnica viable que el proyecto de inversión amerita. Se detallarán especificaciones acordes a la normativa vigente de tipo de materiales y sus características, espesores, número





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de capas, grados de compactación, resistencias CBR, resistencia del concreto, husos granulométricos, entre otros.

Además del diseño del pavimento rígido y/o flexible (para el tránsito de vehículos), el diseño incluirá las recomendaciones necesarias para el caso de aceras o veredas, áreas verdes y/o bermas, rampas de acceso vehicular.

Se deberá incluir un cuadro resumen con el diseño de los pavimentos, así como los esquemas gráficos resumen de los materiales y espesores que conforman la estructura de los pavimentos.

9.2.3 DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN

El Consultor analizará y diseñará las características de la estructura de los muros de contención sustentando mediante memoria de cálculo acorde con el estudio de mecánica de suelos. Para el diseño, el Consultor se basará mínimamente en las siguientes normas técnicas vigentes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma técnica CE.020 Estabilización de Taludes y Suelos.
- Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma técnica E.020 Cargas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma técnica E.030 Diseño Sismorresistente.
- Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma técnica E.050 Suelos y Cimentaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma técnica E.060 Concreto Armado.

El Consultor deberá presentar, además de la memoria de cálculo, los siguientes planos:

- Planos en planta de muros de contención respectivamente codificados longitud, altura y tipo, incluyendo progresivas.
- Planos de perfil longitudinal de muros de contención por calles escala 1/100, incluyendo progresivas, cota de terreno natural, nivel de muro terminado, nivel de fondo de cimentación, altura de corte, altura de relleno, pendiente, geometría horizontal.
- Planos de secciones transversales cada 5 m escala 1/100, incluyendo los volúmenes de corte y relleno.
- Plano de detalles constructivos, detallado de acero, lloraderos, barandas metálicas, especificaciones técnicas.

9.2.4 DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN

Se tomará en cuenta lo relacionado a la señalización horizontal y vertical.

Para diseñar lo referente a la señalización, el Consultor se basará en las siguientes normas:





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- a. Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para calles y carreteras – Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14.
- b. Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito – Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.
- c. Manual de Seguridad Vial (Highway Safety Manual – AASHTO)
- d. Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana – REDEVU.

Comprenderá señalización horizontal y vertical en donde se requieran según el estudio propuesto por el Consultor y que formen parte del sistema, el mismo que contendrá los planos con todos los detalles de las señales tanto horizontales como verticales.

Plano general de señalización (horizontal y vertical) respectivamente codificada escala 1/100, 1/200, etc.

Plano de detalle de todos los elementos que componen la señalización horizontal y vertical (flechas, incluyen resaltes trapezoidales, resaltes circulares, bordillos, bolardos, tachas, líneas continuas, líneas discontinuas, cruces peatonales y demás mobiliario urbano).

Plano de detalles constructivos y especificaciones técnicas de todos los elementos proyectados.

Asimismo, el detalle de la cimentación de las señales verticales, así como las estructuras correspondientes.

9.2.5 ESTUDIO DE INTERFERENCIAS

El Consultor deberá coordinar con las entidades pertinentes: Sedapal, Enel, Calídda, empresas de telecomunicaciones, municipios y otros a fin de prevenir las posibles interferencias.

El Consultor presentará la documentación necesaria a la Entidad (Gore Callao) para que de manera conjunta se realice los tramites con las empresas prestadores de servicio.

El Consultor deberá coordinar con la concesionaria eléctrica para la delimitación de la faja de servidumbre de las líneas de transmisión de electricidad (Alta tensión), de ser el caso.

El costo de todas las gestiones y trámites estarán a cargo del Consultor.

Para los diseños se deberá considerar los planos de Zonificación y Vías aprobada por la Municipalidad del Callao y/o Municipalidades de la zona de influencia, en donde se muestre las secciones de las calles.

El Consultor debe desarrollar el Estudio de Interferencias, en el que detalle la relación de las interferencias de todos los servicios básicos, tales como: postes de tendido eléctrico, postes





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de tendido de telecomunicaciones, instalaciones enterradas de gas, eléctricas, de redes de agua potable y alcantarillado, estructuras u otros como paneles publicitarios, canales de regadío, paraderos, señalización, semáforos y de las afectaciones prediales de infraestructura privada que se encuentren a lo largo del área en estudio y que interfieran con los diseños propuestos; señalando su ubicación geográfica y en detalle (cortes transversales, profundidad), según la progresiva y lado de la vía, así como el metrado, según sea el caso.

Las afectaciones y/o interferencias antes mencionadas se deben presentar en planos con coordenadas UTM y WGS-84 donde se pueda identificar y apreciar dichas afectaciones.

En caso de presentarse interferencia insalvable, que impliquen su reubicación por justificaciones técnicas, el Consultor presentará los planos con la propuesta de solución, cronograma de ejecución y su respectivo presupuesto (cotización), el mismo que deberá contar con la aprobación de la entidad y de las áreas competentes (Municipio, concesionario, entre otros) y que será incluido en el presupuesto de obra del Expediente Técnico, así como todas las gestiones estarán a cargo del Consultor.

Los procedimientos por usar en la detección de interferencias podrán ser: servicio de georadar y scanner complementado con calicatas o piques exploratorios, en la misma línea donde se proyecta la infraestructura vial, que permitan alcanzar lo requerido. Se realizará la inspección con los equipos Georadar y Scanner, como mínimo en 50m de longitud (sin ser limitativo) en los trazos proyectados, para la detección de interferencias. La ubicación de las zonas a inspeccionar será a criterio y responsabilidad del Consultor especialista.

Se ejecutarán piques exploratorios de ser necesarios, para la detección de interferencias. La ubicación de las calicatas será a criterio del Consultor especialista. Cabe indicar que, para la ejecución de las calicatas, se debe contar con la autorización de Interferencia de vías y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial o Municipalidad Distrital, además si las calicatas se ubican en zonas pavimentadas, se deberá efectuar los trabajos de corte, rotura y reposición de pavimento.

El Estudio de Interferencias contendrá como mínimo lo siguiente:

- a. Introducción.
- b. Procedimiento para identificación de interferencias.
- c. Identificación de interferencias (incluir planos, con la ubicación de los postes y estructuras en coordenadas).
- d. Descripción de interferencias.
- e. Propietarios de interferencias.
- f. Gestiones realizadas para cotización y plazo para la reubicación de interferencias (documentos cursados y recibidos).

Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 16 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- g. Planos en coordenadas UTM donde se pueda apreciar las afectaciones a la infraestructura de servicios públicos (electricidad, comunicación, gas, etc.) y su propuesta de solución.
- h. Presupuesto para reubicación de interferencias en base a cotizaciones de los propietarios de cada servicio.
- i. Conclusiones y recomendaciones.
- j. Anexos:
 - Cotizaciones para reubicación y/o liberación de interferencias según corresponda.
 - Documentos cursados y recibidos
 - Resoluciones de autorización municipal para derecho de Vía cuando se requiera.
 - El Consultor al elaborar el presupuesto del Expediente Técnico, debe considerar el costo por la actualización del Estudio de Interferencias, para lo cual solicitará información a las empresas de servicio u otras, en coordinación con la Entidad.

9.2.6 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental deberá contener lo siguiente:

- I. Generalidades
 - 1.1. Objetivos
 - 1.2. Alcances
 - 1.3. Área de Estudio
 - 1.4. Área de Influencia
 - 1.5. Accesibilidad
 - 1.6. Planeamiento urbano
- II. Marco Legal
- III. Descripción del Proyecto
 - 3.1. Introducción y justificación del proyecto
 - 3.2. Descripción de las etapas del proyecto
 - 3.2.1. Etapa de demolición
 - Maquinaria e insumos para la demolición
 - Procesos constructivos
 - 3.2.2. Etapa de construcción
 - Maquinaria e insumos para la construcción
 - Procesos constructivos
 - 3.2.3. Etapa de operación
 - Descripción general
 - Procesos y flujo grama correspondiente a cada actividad
 - Especificaciones de equipos y/o maquinarias
- IV. Estudio de Línea Base
 - 4.1. Descripción del Medio Ambiente Actual
 - 4.1.1. Aspecto Físico
 - 4.1.2. Aspecto biológico
 - 4.1.3. Aspecto socioeconómico
 - 4.1.4. Situación ambiental (contaminación de aire, agua, visual, residuos Sólidos y suelos)





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

V. Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales

5.1. Identificación de los Impactos Ambientales

5.1.1. En el Medio Físico

5.1.2. En el Medio Biológico

5.1.3. En el Medio Socio Económico

5.1.4. Interacción de las actividades del proyecto y los componentes ambientales identificados en las diversas etapas del proyecto.

5.1.5. Criterios de identificación y de ponderación del significado de los impactos ambientales

VI. Plan de Manejo Ambiental

6.1. Objetivos

6.2. Programa de monitoreo ambiental de los componentes ambientales significativos

6.2.1. Objetivos

6.2.2. Programa de Seguimiento y Vigilancia

6.2.3. Emisiones Atmosféricas

6.2.4. Ruido

6.2.5. Salud Pública y Capacitación

6.2.5.1. Objetivos

6.3. Acciones y/o medidas de Mitigación

6.4. Presupuesto asignado a las medidas de mitigación o remediación a los impactos ambientales significativos identificados en la matriz.

6.5. Plan de apoyo a la comunidad

6.6. Plan de contingencia y emergencia

6.7. Programa de Residuos Sólidos

6.8. Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional

6.9. Plan de Cierre

6.10. Plano de ubicación de DME (Deposito de Material Excedente) autorizado.

VII. Conclusiones

9.2.7 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá contener lo siguiente:

- Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Equipos de protección individual.
- Equipos de protección colectiva.
- Señalización temporal de seguridad.
- Capacitación en seguridad y salud.
- Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo.





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

9.2.8 SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Precisar y uniformizar los criterios que deben ser tomados en cuenta por las Entidades para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras; con lo que, se incrementará la eficiencia de las inversiones en las obras públicas, para lo cual el Consultor deberá incluir los Anexos que correspondan según Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS".

9.2.9 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

- a. Consolidación de información del proyecto (información primaria y secundaria).
- b. Revisión de Planos: Ubicación, perimétrico y obras programadas.
- c. Coordinar con el jefe de proyecto a cargo del expediente técnico del proyecto.
- d. Evaluar en campo la infraestructura preexistente de la obra a ejecutar.
- e. Recepción de las cartas de compromiso (de ser el caso) y formatos establecidos y requeridos en el reglamento de intervenciones arqueológicas -DS.0011-2022-MC.
- f. Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR).
- g. Elaboración de 01 expediente para la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) acorde con la normatividad vigente.

9.2.10 ESTUDIO DE TRÁFICO

- a. Identificación de "tramos homogéneos" por sectores de la demanda para el proyecto de inversión.
- b. Realizar conteos de tráfico en ubicaciones relevantes. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo. Los conteos se realizarán durante un mínimo de 7 días continuos por 24 horas en cada estación. El número y ubicación de las estaciones serán previo acuerdo con el coordinador de estudio de la Entidad.
- c. Determinar el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo por tipo de vehículo y total.
- d. Determinar la carga por tipo de vehículo pesado y ligero para obtener el factor de ajuste a los factores de carga y el factor carril y direccional de carga que permita obtener el número de ejes equivalentes (EE) de 8.2 TN y el número de repeticiones de EE para el período de diseño.
- e. Medición de velocidades y obtención de la velocidad media de operación por tipo de vehículo, por tramo homogéneo.
- f. El estudio de tráfico incluirá, además, el análisis de la demanda del tránsito no motorizado (peatones, ciclistas), identificación de centros de demanda como escuelas, mercados, paraderos, almacenes, centros de salud, etc.
- g. Se efectuarán proyecciones del tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada.
- h. Análisis del flujo vehicular actual de las calles de la zona en estudio del referido proyecto.
- i. El contenido mínimo del informe será el siguiente:



Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 19 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

I GENERALIDADES

- 1.1. Objetivo Del Estudio.
- 1.2. Metodología.
- 1.3. Marco legal.
- 1.4. Ubicación Y Área Del Estudio.
- 1.5. Uso De Suelo y Zonificación.
- 1.6. Infraestructura Vial.
- 1.7. Seguridad Vial.

II METODOLOGÍA EMPLEADA

- 2.1. Metodología para Medición de Volúmenes Vehiculares.
 - 2.1.2. Estación de Control.
 - 2.1.3. Equipamiento.
 - 2.1.4. Tipo de vehículos encontrados.
- 2.2. Metodología para Conteos Peatonales.
 - 2.2.1. Medición para Conteos Peatonales.
 - 2.2.2. Identificación de las estaciones de Control.
- 2.3. Metodología para el Cálculo de Origen-Destino.
 - 2.3.1. Identificación de Estaciones de Control.
- 2.4. Metodología para el Cálculo de Velocidad de Operación.

III ANÁLISIS DEL TRÁNSITO.

IV ANÁLISIS DE FLUJO PEATONAL.

V ENCUESTAS ORIGEN DESTINO.

VI CÁLCULO DEL TRÁNSITO ACTUAL, GENERADO Y PROYECTADO.

VII PROYECCIONES DEL TRÁFICO.

VIII ESTUDIOS DE VELOCIDADES.

IX METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LOS FACTORES DESTRUCTIVOS.

- 9.1. Factor De Carga.
- 9.2. Factor De Presión Neumática.
- 9.3. Factor Destructivo Por Carga Y Presión Neumática.
- 9.4. Estimación de ESAL.
- 9.5. Factor Direccional y Factor Carril.
- 9.6. Ejes Estándar De Carga Equivalente.

X ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO

XI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

XII ANEXOS (Panel fotográfico y otros.)

9.2.11 PLAN DE DESVÍO

- a. Identificar el área de influencia para generar todas las facilidades al tránsito vehicular y peatonal que sería afectado por las obras de construcción del proyecto de inversión.





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- b. Determinación de tramos y etapas de ejecución de los trabajos para evitar la generación de conflictos entre las distintas actividades en el referido proyecto.
- c. Identificar las calles que serán restringidas y vías alternas por donde se desviará el tránsito vehicular público y privado según corresponda.
- d. Determinar el tipo de señalización a usar de acuerdo con la normativa vigente
- e. Elaboración de plano de desvío que incluye leyenda, calles restringidas y vías alternas.
- f. El contenido mínimo del informe será el siguiente:

I. INTRODUCCIÓN.

1.1 Marco Normativo.

1.2 Objetivos.

II. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

2.1 Ubicación de la obra.

2.2 Zonas de influencia.

2.3 Descripción de los Trabajos.

III. DESARROLLO DEL PLAN DE DESVÍO.

3.1 Método.

3.2 Vías Involucradas.

3.3 Plazo de Ejecución de Obra.

3.4 Puntos de Control de Tránsito.

IV. PLAN DE DESVÍO.

V. RUTA DE CONTINGENCIA.

VI. SEÑALIZACIÓN DEL PLAN DE DESVÍO.

5.1 Disposiciones Generales.

5.2 Diseño de Plano de Señalización.

5.3 Inventario de Señales Propuestas.

5.4 Dispositivos de Control de Tránsito Auxiliares.

VII. CONCLUSIONES



10.0 ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

Los estudios definitivos se elaborarán en base al estudio de Pre inversión a nivel de Ficha Técnica, el cual ha sido aprobado y cuenta con declaratoria de viabilidad, con el propósito de mejorar el **SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS INTERNAS DEL A. H. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**, según lo mencionado anteriormente. Asimismo, su desarrollo se regirá por lo establecido en los presentes términos de referencia. La concepción de la infraestructura deberá considerar condiciones estructurales y funcionales en su diseño, garantizando así una respuesta óptima a las necesidades de la población beneficiaria del proyecto.

Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 21 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

a) **FUENTES DE INFORMACIÓN**

La Entidad otorgará, a solicitud del consultor contratado, la siguiente información digitalizada, lo cual no condiciona ni modifica la fecha de inicio contractual:

- Copia digitalizada del estudio de Pre inversión viable del proyecto.
- Parámetros de presentación del Expediente Técnico.
- Formatos para elaboración de metrados.
- Formatos de Hoja Resumen, cuadro de desembolsos, cuadro comparativo entre costos PIP y Costos Expediente Técnico.

Siendo responsabilidad del Consultor complementar y obtener la documentación adicional requerida, incluyendo permisos, licencias, certificados, constancias y cualquier otro trámite necesario. Asimismo, el realizar las coordinaciones pertinentes con las empresas prestadoras de servicios, el Instituto Nacional de Cultura (INC) y otras entidades involucradas, según corresponda.

b) **REFERIDA AL EQUIPO TECNICO DEL CONSULTOR**

Para el adecuado desarrollo del proyecto, el Consultor designará a un profesional responsable como Jefe de Proyecto, quien será el encargado de la conducción y cumplimiento del plan de trabajo el cual deberá ser entregado al inicio de las actividades contractuales. Este Jefe de Proyecto liderará un equipo de profesionales responsables de cada especialidad, asegurando la correcta coordinación con el equipo revisor y/o el equipo técnico designado por la Subgerencia de Obras y Catastro de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

En el Caso de que el estudio sea desarrollado por una persona natural, también deberá designarse un Jefe de Proyecto, quien tendrá bajo dirección un equipo de profesionales, cuyos perfiles profesionales se describen en el ítem 16.0.

Asimismo, el Jefe de Proyecto será el interlocutor oficial entre la Municipalidad y la empresa consultora, asumiendo la responsabilidad de la coordinación entre los especialistas involucrados.

c) **REFERIDA A LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS**

Con el fin de garantizar la calidad de los Estudios Definitivos, durante el desarrollo del estudio el Jefe de Proyecto velará por presentar los documentos componentes del estudio como planos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, metrados, de las distintas especialidades compatibilizadas entre sí, con todos los detalles requeridos en obra. Por tal razón, cada vez que se presente un entregable al Evaluador del Proyecto (de acuerdo a las entregas preestablecidas), este Expediente deberá estar firmado por todos los especialistas participantes, incluido el jefe de Proyecto.

Cuando el evaluador y/o evaluadores de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, convoquen a reuniones de coordinación (de las diferentes especialidades), será obligatoria la





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

presencia de los proyectistas convocados y del Jefe de Proyecto, siendo razón de aplicación de multas o penalidades la inasistencia de estos.

Todos los documentos que se elaboren deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

d) REFERIDA A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

→ El plazo de ejecución contractual de la elaboración de los estudios definitivos inicia al día siguiente de la suscripción del contrato. Para ello, se deberá designar un Jefe de Proyecto, quien será responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final. Asimismo, se asignarán los profesionales de cada especialidad que participarán en la elaboración del estudio definitivo.

→ La elaboración de los estudios definitivos comprende varias etapas, siendo la primera el reconocimiento de campo (inspección ocular). En esta fase, el Jefe de Proyecto, junto con su equipo, realizará una visita a la zona donde se ejecutará el proyecto, con el objetivo de recopilar toda la información inicial necesaria para la elaboración del estudio. Esta información deberá estar alineada con la programación de metas establecida en la Ficha Técnica del Proyecto, cuyo resumen se encuentra disponible en la página web del MEF (Banco de Inversiones).



→ En esta etapa, el Consultor deberá evaluar de manera integral la zona de intervención, verificando las condiciones actuales y la calidad del servicio que reciben los beneficiarios. Además, identificará las mejoras que el proyecto pretende implementar. Todos estos aspectos serán detallados en la memoria descriptiva y en los ítems correspondientes. Asimismo, el Consultor deberá informar al Evaluador sobre cualquier variación topográfica u otra característica física que haya surgido en la zona de estudio, en comparación con los estudios previos a nivel de Ficha Técnica.

→ En caso de que la meta establecida en el Expediente Técnico difiera de la meta o metas aprobadas en el estudio de Preinversión a nivel de Ficha Técnica Viable, el consultor responsable de la elaboración del Expediente Técnico, con el respaldo de sus especialistas, deberá emitir un informe técnico que justifique dicha diferencia. Este informe deberá contar con la aprobación de los especialistas de la Subgerencia de Obras y Catastro.

e) ENTREGABLES QUE DEBE DE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR

De acuerdo a los plazos indicados en el numeral 13.0 Plazo de Entrega de Productos, de los presentes Términos de Referencia, la empresa consultora o consultor deberá presentar lo siguiente en un único entregable:

A) VERSION IMPRESA Y DIGITAL-DISCO COMPACTO (CD)

La versión impresa y digital del Expediente Técnico debe contener los archivos base y editable (Word, Excel, MS-Project, AutoCAD, data del S10, u otros), Texto tipo "Arial" - Negrita; Capitulo -





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

14, Títulos - 12 y Sub Títulos - 10; Encabezado (nombre y código del proyecto), y Pie de página (título y número); Texto tipo "Arial" - 8; Membrete de la Unidad Ejecutora en los Planos.

- Índice General del Proyecto

debidamente organizado en carpetas de acuerdo al índice del documento. Ejemplo:

▪ Carpeta: 1. RESUMEN EJECUTIVO

- Nombre y código del proyecto, ubicación, accesibilidad de la zona y antecedentes
- Estado actual de la zona del proyecto
- Descripción del proyecto (metas físicas)
- Plazo de ejecución
- Resumen de Presupuesto

▪ Carpeta: 2. MEMORIA DESCRIPTIVA

- Nombre y código del Proyecto
- Ubicación, acceso al proyecto y plano de cierre de brechas
- Ubicación de cantera, fuentes de agua, material excedente de obra (botadero)
- Antecedentes e información general
- Característica General (topografía, suelos, vías de acceso, actividades económicas, servicio existente, situación de las redes de agua y desagüe, población beneficiaria)
- Descripción de la situación existente (incluir fotos con descripción)
- Descripción del Proyecto y Metas
- Cuadro de Resumen de Metas Físicas
- Resumen del Presupuesto
- Plazo de Ejecución de Obra
- Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación

▪ Carpeta: 3. ESTUDIOS BÁSICOS

- Estudio Topográfico (considerar 2 puntos Geodésicos)
- Estudio de Tráfico
- Estudio de Mecánica de Suelos (Laboratorio con certificado de calibración)
- Estudio de Cantera (Laboratorio con certificado de calibración)
- Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto (Laboratorio con certificado de calibración)
- Estudio de Fuentes de Agua (Laboratorio con certificados de calibración)
- Estudio Hidrológico e Hidráulico
- Estudio de Seguridad Vial y Señalización
- Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente
- Estudio de Gestión de Riesgo (Directiva N°012-2017-OSCE/DE)
- Estudio de Evaluación de Pavimento (PCI, VIZIR O PASER) - de ser el caso
- Estudio de Vulnerabilidad - de ser el caso

▪ Carpeta: 4 MEMORIA DE CÁLCULO

- Diseño Geométrico
- Diseño Vial Urbano



Avenida Primero de Mayo N° 898 - Carmen de la Legua Reynoso

Página 24 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Diseño de Pavimento y Juntas
- Memoria de Cálculo de Estructura (cunetas rectangulares, muros, pontón tipo alcantarillada u otros)
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias – de ser el caso
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas – de ser el caso
- **Carpeta: 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 - (1) Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
 - Pavimentación y Señalización Vial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago).
 - Veredas, Rampas y Martillos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago).
 - Graderías (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso.
 - Cunetas y Badenes (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago).
 - Sardinel y Área Verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso.
 - Berma central y/o laterales (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso.
 - Muros de Contención (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
 - Pontón tipo Alcantarilla o conexos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
 - Mobiliario Urbano como tachos, bancas u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso.
 - Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso.



Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 25 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso.
- **Carpeta: 6. METRADOS**
 - Sub Carpeta 6.1: Resumen de metrados
 - Sub Carpeta 6.2: Planilla de Metrados por ítems
 - Sub Carpeta 6.3: Planilla de Movimiento de Tierra (pavimentación)
- **Carpeta: 7. PRESUPUESTO**
 - Sub Carpeta 7.1: Resumen de Presupuesto
 - Sub Carpeta 7.2: Presupuesto
 - Sub Carpeta 7.3: Análisis de Costos Unitarios
 - Sub Carpeta 7.4: Desagregado de Gastos Generales (Fijos y Variables)
 - Sub Carpeta 7.5: Desagregado de Supervisión
 - Sub Carpeta 7.6: Cálculo de movilización y desmovilización de equipo
 - Sub Carpeta 7.7: Cálculo de flete - de ser el caso
 - Sub Carpeta 7.8: Formula Polinómica
 - Sub Carpeta 7.9: Lista de insumos
 - Sub Carpeta 7.10: 03 cotizaciones actualizados de los insumos más representativos y relación de insumos y equipo)
 - Sub Carpeta 7.11.: Cuadro comparativos de precios
- **Carpeta: 8. CRONOGRAMA**
 - Sub Carpeta 8.1: Diagrama Gantt
 - Sub Carpeta 8.2: programa de ejecución de obras (PERT -CPM)
 - Sub Carpeta 8.3: Calendario de Avance de obra Valorizado
 - Sub Carpeta 8.4: Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos
- **Carpeta: 9. ANEXOS**
 - Sub Carpeta 9.1: Registro fotográfico (descripción por vías, cuadras y progresivas)
 - Sub Carpeta 9.2: Plan de desvío vehicular
 - Sub Carpeta 9.2: Documento de disponibilidad de Cantera y material excedente de obra (botadero)
 - Sub Carpeta 9.3: Otros Documentos (Permisos, Planes, etc.) - de ser el caso
- **Carpeta: 10. PLANOS**
 - Índice de planos
 - Plano de Ubicación y Localización (incluir fotos satelitales)
 - Plano de Ubicación de Calicatas
 - Plano de Ubicación de Canteras, Fuentes de Agua y Material Excedente (botadero)
 - Plano de Mitigación Ambiental (ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058)
 - Plano de Desvío Vehicular





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Plano de Topografía (situación actual)
- Plano de Servicios Existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefónica)
- Plano de Demolición – de ser el caso
- Plano de Secciones registradas de vías existentes
- Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales
- Plano de Planteamiento General del Proyecto
- Plano de Secciones Típicas
- Plano de Pavimento y Juntas (planta, metrado y detalles)
- Plano de Señalización Vial (planta, metrados y detalles)
- Plano de Veredas, Rampa, Martillo y Conexo (planta, metrados y detalles)
- Plano de Graderías (planta, metrados y detalles) – de ser el caso
- Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Graderías (planta, metrados y detalles) – de ser el caso
- Plano de Cunetas y Badenes, incluir sentido de flujo (planta, metrados y detalles)
- Plano de Sardineles y Áreas verdes (planta, metrados y detalles)
- Plano de Berma y/o laterales (planta, metrados y detalles) – de ser el caso
- Plano de Muros de Contención (planta, metrados y detalles) – de ser el caso
- Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de muros (planta, metrados y detalles) – de ser el caso.
- Plano de Pontón tipo alcantarilla o conexo (planta, metrados y detalles) – de ser el caso
- Plano de Mobiliario Urbano tales como tacho, bancas, u otros (planta, metrados y detalles) – de ser el caso



- **Carpeta: 11. CERTIFICADO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO (EPS)**
 - Que acredite la existencia y operatividad de las instalaciones de infraestructura sanitaria y conexiones de agua potable y desagüe (de acuerdo a las normas técnicas vigentes).
 - Presentar Certificado emitido por la EPS, adicional a ello debe presentar el informe técnico este debe contener la descripción del estado actual de la infraestructura de agua y saneamiento, antigüedad, características técnicas, verificar las profundidades de las tuberías matrices y conexiones domiciliarias, según sea las modificaciones que se tenga que realizar en relación de la rasante de los pavimentos y veredas, conclusiones y adjuntar plano de redes de agua y saneamiento, donde se muestre la ubicación de sus componentes.
- **Carpeta: 12. INFORME DE VARIACIONES RESPECTO A LA FICHA TECNICA**
- **Carpeta: 13. PLAN DE TRABAJO**

Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 27 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

11.0 FORMA DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

El consultor, deberá otorgar cada entregable vía mesa de partes de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso, presentando la información en uno o más archivadores de pasta rígida, asimismo, para la tercera y cuarta presentación deberá de cumplir con las siguientes características de presentación:

a) Orden de Presentación y Separadores

El Expediente Técnico que se presente a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso deberá cumplir con la calidad y el orden documental establecidos en los presentes Términos de Referencia, en concordancia con los requisitos de determinados sectores del Gobierno Nacional, en particular, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por razones de gestión de financiamiento. En ese sentido, el consultor deberá organizar la documentación según el orden y numeración indicados en el **CUADRO N.º 01: "ORDEN DE PRESENTACIÓN"**, el cual corresponderá al índice del expediente mencionado en el ítem A del tercer entregable.

Asimismo, se deberá incluir un separador por cada título indicado, preferiblemente de un color distinto al blanco. Se recomienda utilizar separadores en micas transparentes.

CUADRO N° 01: ORDEN DE PRESENTACIÓN



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	ÍNDICE ENUMERADO
01.00	RESUMEN EJECUTIVO
01.01	Nombre y Código del Proyecto, ubicación, Accesibilidad de la zona y Antecedentes
01.02	Estado actual de la zona del proyecto
01.03	Descripción del proyecto (metas físicas)
01.04	Plazo de ejecución
01.05	Resumen de presupuesto
02.00	MEMORIA DESCRIPTIVA.
02.01	Nombre del Proyecto y Código Único.
02.02	Ubicación, acceso al proyecto y plano de cierre de brechas.
02.03	Ubicación de Cantera, Fuentes de agua, Material Excedente de obra (botadero)
02.04	Antecedentes e información general
02.05	Característica General (topografía, suelos, vías de acceso, actividades económicas, servicio existente, situación de las redes de agua y desagüe, población beneficiaria)
02.06	Descripción de la situación Existente (Incluir fotos con descripción)
02.07	Descripción del proyecto y metas
02.08	Cuadro de resumen de metas físicas





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

02.09	Resumen del presupuesto
02.10	Plazo de ejecución de obra
02.11	Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación
03.00.00	ESTUDIOS BASICOS
03.01.	Estudio Topográfico (considerar 2 puntos Geodésicos)
03.02	Estudio de trafico
03.03	Estudio de Mecánica de suelos (Laboratorio con certificado de calibración)
03.04	Estudio de Cantera (Laboratorio con certificado de calibración)
03.05	Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto (Laboratorio con certificado de calibración).
03.06	Estudio de Fuente de Agua (Laboratorio con certificado de calibración)
03.07	Estudio Hidrológico e Hidráulico - de ser caso
03.08	Estudio de Seguridad Vial y Señalización
03.09	Estudio de seguridad y salud en el Trabajo
03.10	Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente
03.11	Estudio de Gestión de Riesgo (Directiva N°012-2017-OSCE/DE)
03.12	Estudio de Evaluación de Pavimento (PCI, VIZIR O PASER) de ser el caso
03.13	Estudio de Vulnerabilidad (Especialista acreditado por CENEPRED) - de ser caso.
04.00	MEMORIA DE CALCULO
04.01	Diseño Geométrico
04.02	Diseño Vial Urbano
04.03	Diseño de pavimento y Juntas
04.04	Memoria de cálculo de Estructura (cunetas rectangulares, muros, pontón tipo alcantarillada u otros).
04.05	Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias - de ser el caso.
04.06	Memoria de cálculo de instalaciones Eléctricas - de ser el caso
05.00	ESPECIFICACIONES TECNICAS
06.00	METRADOS
06.01	Resumen de Metrados
06.02	Planilla de metrados por ítems
06.03	Planilla de Movimiento de Tierra (pavimentación)
07.00	PRESUPUESTO DE OBRA
07.01	Resumen de Presupuesto
07.02	Presupuesto
07.03	Análisis de Costos Unitarios
07.04	Desagregado de Gastos Generales (fijos y Variables)





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

07.05	Desagregado de Supervisión
07.06	Cálculo de movilización y desmovilización de equipo
07.07	Cálculo de flete- de ser caso
07.08	Formula Polinómica
07.09	Lista de Insumos
07.10	03 cotizaciones actualizados de los insumos más representativos y relación de insumos y equipo).
07.11	Cuadros comparativos de precios
08.00	CRONOGRAMA
08.01	Cronograma Físico de obra (Diagrama Gantt)
08.02	Programa de ejecución de obras (PERT -CPM)
08.03	Calendario de Avance de Obra Valorizado
08.04	Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipo
09.00	ANEXOS
09.01	Registro fotográfico (descripción por vías, cuadras y progresivas)
09.02	Plan de desvío vehicular
09.03	Documento de disponibilidad de Cantera y material excedente de obra (botadero).
09.04	Otros Documentos (Permisos, Planes, etc.) - de ser el caso
10.00	PLANOS
10.01	Índice de planos
10.02	Planos de Localización y Ubicación (Incluir fotos satelitales)
10.03	Plano de ubicación de calicatas
10.04	Plano de ubicación de canteras, Fuentes de Agua y Material Excedente (botadero).
10.05	Plano de mitigación Ambiental (ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058)
10.06	Plano desvío vehicular.
10.07	Plano de topografía (situación actual)
10.08	Plano de servicios existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefónica).
10.09	Plano de demolición – de ser caso.
10.10	Plano de secciones registradas de vías existentes
10.11	Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales.
10.12	Plano de planteamiento General del Proyecto
10.13	Plano de secciones típicas.
10.14	Plano de pavimento y juntas (planta, metrado y detalles)
10.15	Plano de señalización vial (planta, metrados y detalles).
10.16	Plano de veredas, rampa, martillo y conexo (planta, metrados y detalles).





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

10.17	Plano de graderías (planta, metrados y detalles) de ser caso.
10.18	Plano de perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de graderías (planta, metrados y detalles) de ser caso.
10.19	Plano de Cunetas y Badenes, incluir sentido de flujo (planta, metrados y detalles)
10.20	Plano de sardineles y áreas verdes (planta, metrados y detalles) de ser caso.
10.21	Plano de berma y/o laterales (planta, metrados y detalles) de ser caso.
10.21	Plano de muros de contención (planta, metrados y detalles) de ser caso.
10.22	Plano de perfiles longitudinales y secciones transversales de muros (planta, metrados y detalles) de ser caso.
10.23	Plano de pontón tipo alcantarilla o conexo (planta, metrados y detalles) de ser caso.
10.24	Plano de mobiliario Urbano tales como tacho, bancas, u otros (planta, metrados y detalles) de ser caso.
11.00	DISCO COMPACTO (Cd) – versión digital
12.00	Certificado de la Empresa Prestadora de Servicio (EPS) que acredite la existencia y operatividad de las instalaciones de infraestructura sanitaria y conexiones de agua potable y desagüe (de acuerdo a las normas técnicas vigentes)
13.00	Informe Técnico de justificación de Variaciones del Expediente Técnico, respecto al Estudio a Nivel de Ficha Técnica, de ser el caso.
14.00	Fotocopia del Presente Plan de Trabajo aprobados por la Subgerencia de Obras y Catastro de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.



El tamaño de texto que se empleará en el Expediente Técnico será tal como se indica en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 02: CODIFICACIÓN GENERAL PARA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Descripción	Tipo de Letra	Tamaño de Letra	Estilo
Títulos	Arial	14	Negrita y Subrayado
Sub títulos	Arial	12	Negrita
Contenidos	Arial	10	Normal
Encabezado y Pie de Pagina	Arial	08	Normal

Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 31 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Cada página deberá incluir un encabezado en el que se indique, en el margen izquierdo, el nombre del proyecto (idéntico al del registro de inversión) y el número de código de inversión
- Todos los documentos, incluidos los planos, deberán ser firmados y sellados en cada página por el Jefe de Proyecto y el especialista del equipo formulador, quienes son responsables de su elaboración. Asimismo, deberán contar con la firma del responsable de la evaluación y ser visados por la Subgerencia de Obras y Catastro.

b) Foliación del Expediente Técnico

El Expediente Técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluidos los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la primera hoja del primer tomo, de manera que la última hoja del último tomo, contenga la numeración de folios totales del Expediente Técnico.

c) Forma de Presentación del Expediente Técnico

Los documentos se presentan impresos en hojas bond de 80 gramos tamaño A-4, en 03 juegos: 02 Originales y 01 Fotocopia.

Los planos deben doblarse en tamaño A-4 y ser guardados en protectores de plástico traslucido, anexándolos a cada volumen.

Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho y pasta rígida. Cada archivador deberá considerar una caratula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación. Es importante mencionar que dichas caratulas, deberán indicar como mínimo, lo indicado en la IMAGEN N° 05: FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (REFERENCIAL).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

CUI N°

PROYECTO:

TOMO I...

MES, AÑO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

CUI N°

Imagen Referencial

PROYECTO:

TOMO I...

MES, AÑO

IMAGEN N° 05: FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (REFERENCIAL)





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

d) Contenido Máximo de Archiveros

El contenido máximo de Cada archivero deberá contener un máximo de 400 páginas, salvo en aquellos casos en los que el límite obligaría a dividir documentos o escritos que constituyan un solo requisito. En tales situaciones, se deberá mantener la unidad del documento. Por ejemplo, estudios como el Estudio de Mecánica de Suelos o el Estudio de Tránsito no deberán fraccionarse en diferentes tomos; deberán conservarse íntegros dentro de un mismo archivero.

Para el caso específico de los planos, se recomienda, en la medida de lo posible, agruparlos en un solo archivero que contenga la totalidad de los planos generales y de detalles. No obstante, si la magnitud del proyecto lo requiere, se podrá emplear más de un archivero para su adecuada organización.

e) Alcances Sobre responsabilidades de los Profesionales

El Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, incluye 66 normas técnicas, entre ellas la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades". Esta norma establece las responsabilidades de los profesionales involucrados en el diseño de ingeniería de los proyectos según su especialidad, así como de aquellos encargados de la revisión de los mismos.

Todo el contenido del Expediente Técnico debe estar debidamente firmado y sellado por los profesionales especialistas designados, incluyendo al jefe de proyecto y al equipo formulador. Posteriormente, los profesionales responsables de la revisión por parte de la Entidad también deberán suscribir el documento.

La Ley N° 28858, que complementa la Ley N° 16053, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, establecen que toda persona que ejerce labores propias de la ingeniería requiere lo siguiente:

- Poseer grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú
- Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP
- Estar habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú – CIP

NOTAS IMPORTANTES:

- 1) Una vez revisado el entregable único, el Consultor podrá solicitar la devolución de la información física aprobada con el fin de realizar las fotocopias necesarias, conforme a los lineamientos establecidos para la presentación final del Expediente Técnico.
- 2) Los planos que se presenten en formato digital deberán encontrarse debidamente depurados y en formatos adecuados para impresión, manteniendo la misma presentación que la versión impresa.

Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 33 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- 3) Los Estudios Complementarios que no cuenten con versión digital serán escaneados y organizados en las carpetas correspondientes dentro de la documentación digital. Por ejemplo, los reportes emitidos por SENAMHI.

12.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la Elaboración del Expediente Técnico completo será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

No incluye tiempo de corrección de observaciones de parte del consultor, Así mismo el tiempo que se tome la Entidad en Revisar el entregable se estima en 05 días hábiles, sin embargo, cualquier contratiempo o demora por parte de esta, no otorgará derechos al consultor a mayores gastos generales o cualquier otra situación que requiera mayor inversión por parte de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, es decir, el tiempo que se tome la entidad para revisar cada entregable y/o levantamiento de observaciones, no forma parte del plazo contractual.

13.0 PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTO

Los plazos de entrega se rigen de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

N°	ENTREGA	PLAZO
01	Expediente técnico al 100% del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS INTERNAS DEL AA. HH. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N°2508945 - SEGUNDA ETAPA, de acuerdo a los presente TDRs.	Hasta 30 días calendario después del siguiente día de suscrito el contrato.

CUADRO N° 03: PLAZOS DE ENTREGA DE PRODUCTOS

- La documentación a presentar en cada Entregable se encuentra detallada en el Numeral 10.0 de los presentes Términos de Referencia.
- El Consultor programará la entrega de acuerdo al cuadro indicado, teniendo en cuenta que la supervisión por parte del Área Usuaría será constante y coordinada.
- Asimismo, si el Entregable o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia, se considerará como no recepcionado por la Entidad, retomándose el cómputo de presentación del Entregable, por parte del consultor, luego de notificado el incumplimiento.
- Sobrepasar los plazos establecidos, quedan bajo responsabilidad de la firma Consultora, por lo tanto, no amerita ninguna ampliación de plazo, por el contrario, es causal de penalidad por mora.



Avenida Primero de Mayo N° 898 - Carmen de la Legua Reynoso

Página 34 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

14.0 FORMA DE PAGO

El pago por la consultoría se realizará en un único desembolso, sujeto a la conformidad y aprobación de cada informe por parte del área usuaria. Dicho desembolso se efectuará de la siguiente manera:

PRODUCTO	% DEL MONTO A CANCELAR
A la presentación y conformidad del único entregable con su respectivo visto bueno de la SGOYC y/o aprobado mediante acto resolutivo.	100% del monto contractual.

CUADRO N° 04: ESQUEMA DE PAGOS POR CONSULTORÍA

15.0 RESPONSABILIDADES POST – ESTUDIO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Consultor se compromete a atender, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, las consultas y solicitudes de aclaración formuladas por la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, así como aquellas planteadas por los postores y el contratista de la obra durante las etapas de licitación, ejecución y finalización de la obra. El incumplimiento de este plazo generará responsabilidad sobre las consecuencias derivadas de la demora, incluyendo posibles perjuicios económicos a la Entidad, conforme a lo establecido en el ítem 9.0 - Obligaciones y Responsabilidades del Consultor.

Asimismo, todos los entregables, productos, estudios, informes y resultados obtenidos como consecuencia de las actividades, proyectos, trabajos o investigaciones desarrolladas en virtud del contrato serán de propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.



Qualquier difusión, publicación o utilización de los productos, estudios o resultados mencionados deberá contar con la autorización previa y expresa de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

16.0 PERFIL PROFESIONAL DEL EQUIPO CONSULTOR Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO

a) CONSULTOR:

- Persona Natural o Jurídica:
 - Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como proveedor de servicios, en el capítulo de consultor de Obras categoría Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría "B" o Superior.
 - RUC activo y habido.
 - No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.

Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 35 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- **JEFE DE PROYECTO:** Profesional titulado, colegiado y habilitado, Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con un mínimo de dos (02) años o 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura: como jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico, ingeniero responsable, o la combinación de estos, en obras similares, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnico y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.

Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- **ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS:** Profesional titulado, colegiado y habilitado, Ingeniero Civil, con un mínimo de un (01) año o 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura: como Especialista de Suelos, Especialista de pavimentos, Especialista de Suelos y Pavimentos, o la combinación de estos en Proyectos en general, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnico y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.

Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:** Profesional titulado, colegiado y habilitado, Ingeniero Civil, con un mínimo de un (01) año o 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura: Especialista de Costos, Especialista de Presupuestos, Especialista de Metrados, Especialista de Programación o la combinación de estos, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnico y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos en general.

Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b) EQUIPOS Y MATERIALES REQUERIDOS.

Los equipos solicitados para la presente consultoría pueden ser propios o alquilados, siendo los siguientes:





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CANT.	EQUIPO E INFRAESTRUCTURA MÍNIMO.
01	Camioneta 4x4 PICK UP.
02	Laptops, Core I5 o computadora de escritorio.
01	Plotter A-1
01	Estación Total
01	GPS Diferencial

CUADRO N° 05: RELACIÓN DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del Contrato a través de: Copia de Documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra – venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.

17.0 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo del RLCE, área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02)
- El porcentaje mini de participación de cada consorciado no debe ser menor al 50%

18.0 ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El costo total para la Elaboración del estudio definitivo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS INTERNAS DEL AA. HH. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO – PROVINCIA CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N° 2508945 – SEGUNDA ETAPA, será determinado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, mediante un estudio de mercado que incluirá Gastos Generales, Utilidades, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y costos laborales vigentes. Siendo el valor referencial de S/ 194,000.00 (Ciento Noventa y Cuatro mil con 00/100 soles).



MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS INTERNAS DEL A. H. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO – PROVINCIA CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO CON CUI N° 2508945

VALOR REFERENCIAL - ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

ITEM	COD.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	COSTO S/.	% PARTICIPACIÓN DEL TOTAL	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
	A.1.0	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE							
	A.1.1	Jefe de Proyecto (Ing. Civil)	Und	1.00	1				
	A.1.2	Especialista en Pavimentos	Und	1.00	1				
	A.1.3	Especialista en diseño	Und	1.00	1				
	A.1.4	Especialista en Metrados, Costos y presupuestos	Und	1.00	1				
	A.2	PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO							
	A.2.1	Asistente jefe de Proyecto	Und	1.00	1				
	A.2.2	Especialista en topografía, trazo, diseño vial y señalización	Und	1.00	1				

Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 37 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

A.3. ESTUDIOS BÁSICOS							
A.3.1	Estudio topográfico (incluye especialista y equipos de levantamiento topográfico)	gib	1.00	-			
A.3.2	Colocación de Puntos Geodésicos certificados (Mín. 2 Puntos)	und	2.00				
A.3.3	Estudio de mecánica de suelos, incluye ing. civil responsable y ensayos.	gib	1.00	-			
A.3.4	Ensayos de Laboratorio de mecánica de suelos para estudio de canteras y botaderos.	gib	1.00	-			
A.3.5	Ensayos de Laboratorio de fuentes de agua	gib	1.00	-			
A.3.6	Ensayo de laboratorio de mecánica de suelos (para estudios de suelos y pavimentos), humedad natural, Límites de Atterberg, Clasificación SUCS y ASSHTO, proctor modificado y CBR, entre otros)	gib	1.00	-			
A.3.7	Ensayos de Laboratorio de mecánica de suelos: Ensayo de corte directo.	gib	1.00	-			
A.3.8	Exploraciones Geotécnicas: Ejecución de calicatas toma de muestras por cada estrato.	gib	1.00	-			
A.3.9	Ensayos de laboratorio de mecánica de suelos o rocas (para estudio geotecnia) clasificación SUCS, Límites de Atterberg, humedad natural, densidad de campo, expansión libre, ensayos químicos (sales solubles, sulfatos, cloruros, ph, etc.), entre otros.	gib	1.00	-			
A.4. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS							
A.4.3	Elaboración de Plan de Seguridad y señalización Vial	gib	1.00				
A.4.4	Elaboración de Gestión de Riesgos Ante desastres naturales	gib	1.00				
A.4.5	Trámite necesario en otras entidades	gib	1.00				
GASTOS GENERALES							COSTO TOTAL DIRECTO
B.1.0	GASTOS EN OFICINA Y OPERATIVOS (PERSONAL INSUMOS Y SIMIL)						
B.1.1	Gastos de personal de planta (Gerente General y otros)	Und	1	1			
B.1.2	Papelería en general	mes	1	1			
B.1.3	Utilería, CDs, USBs, Tinta, Tóner, etc.	mes	1	1			
B.1.4	Impresión, Fotocopia y escaneo de documentos A4.	mes	1	1			
B.1.5	Ploteo de Planos	mes	1	1			
B.1.6	Escaneo de Planos	mes	1	1			
B.1.7	Gastos de Edición, Archivadores, Espiralados, etc.	mes	1	1			
B.2.	SERVICIOS						
B.2.1	Servicio de Movilidad	mes	1	1			
B.2.2	Pasajes, Viáticos para visita	und	1	1			
COSTO TOTAL GASTOS GENERALES							
							Utilidad (5%)
							SUBTOTAL
							IGV (18%)
COSTO REFERENCIAL CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO							

CUADRO N° 06: ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



Avenida Primero de Mayo N° 898 - Carmen de la Legua Reynoso





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

19.0 SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO

La supervisión del estudio estará a cargo del Ingeniero Evaluador, quien deberá formar parte de la Subgerencia de Obras y Catastro y será designado mediante documento oficial, ya sea por esta unidad o por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Las funciones de este profesional incluirán la revisión de cada entregable, la coordinación de reuniones de trabajo y la autorización del avance de los entregables.

20.0 PENALIDADES

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar, de manera individual, un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 133 del citado Reglamento, la entidad aplicará automáticamente al Consultor una penalidad por mora por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de que la penalidad acumulada alcance el monto máximo permitido, la entidad podrá proceder con la resolución del contrato por incumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 135 del Reglamento.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán penalidades conforme a lo estipulado en el "Procedimiento de Aplicación de Penalidades a los Contratos y Consultorías de Obras", en función de las causales detalladas en el siguiente cuadro:

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
1	No cumple con la participación del personal profesional planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación.	Por día y persona *	* 0.25% x M
2	No cumple con la disposición de una oficina equipada, o el uso de materiales o equipos (vehículo o medio de comunicación o Estación Total, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	Por día *	* 0.25% x M
3	No presentar los informes de avance completo * en la fecha establecida, según lo exigido en la presentación de tareas de los Términos de Referencia.	Por día *	* 0.10% x M
4	No cumple con las responsabilidades de pago del salario u honorario al personal profesional incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley.	Por ocurrencia	* 0.10% x M
5	El personal profesional del Consultor no asiste a las reuniones convocadas por la Municipalidad y confirmadas por el Consultor.	Por día y persona *	* 0.10% x M
6	No cumple con lo estipulado en la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por ocurrencia	* 0.10% x M
7	No cumple en entregar el calendario de Estudio o cronograma de Actividades detallado, en los plazos solicitados.	Por ocurrencia	* 0.10% x M

CUADRO N° 07: CUADRO O TABLA DE OTRAS PENALIDADES

(M: Monto del Contrato vigente)

Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 39 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El procedimiento para la aplicación de otras penalidades para Estudios de Consultoría en el desarrollo del Estudio Definitivo se detalla a continuación:

- a) El Ingeniero Evaluador del Estudio, al detectar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el CUADRO N° 07: TABLA DE PENALIDADES, emitirá una carta de preaviso al Consultor, otorgándole un plazo para la subsanación de la infracción. En caso de reincidencia, se procederá directamente al literal c).
- b) El Consultor deberá revisar la notificación y subsanar la infracción dentro del plazo establecido. De no hacerlo, se procederá al siguiente numeral.
- c) El Ingeniero Evaluador del Estudio calculará la penalidad correspondiente y remitirá un informe a la Subgerencia de Obras y Catastro, conforme a la Tabla de Penalidades establecida en el CUADRO N° 07, considerando el monto contractual vigente y aplicando la penalidad por día, persona u ocurrencia, según corresponda. Antes de su aplicación, verificará que la suma total de penalidades no haya excedido el límite máximo admisible del diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. En caso contrario, se procederá conforme al literal g).
- d) El Gerente de Desarrollo Urbano o el Subgerente de Obras y Catastro notificará formalmente al Consultor sobre la aplicación de la penalidad mediante carta. La penalidad será descontada en la siguiente valorización o en el pago final, asegurando que no se supere el porcentaje máximo permitido.
- e) El Ingeniero Evaluador del Estudio elaborará y remitirá a su Subgerencia de Obras y Catastro la valorización correspondiente con la aplicación de la penalidad.
- f) El Gerente de Desarrollo Urbano aprobará la valorización y coordinará su procesamiento para el pago por avance, incorporando la penalidad correspondiente.
- g) En los casos en los que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el límite del monto máximo admisible, el Ingeniero Evaluador del Estudio, realizará una evaluación y podrá proponer al Subgerente de Obras y Catastro la Resolución del Contrato de consultoría. Este, a su vez, elevará la propuesta al Gerente de Desarrollo Urbano para su aprobación e inicio del procedimiento correspondiente.
- h) El Jefe de Equipo a cargo del Proyecto analizará la viabilidad de proceder con la Resolución del Contrato de Consultoría. De considerarlo pertinente, se iniciará el procedimiento correspondiente conforme a la normativa aplicable.





MUNICIPALIDAD
 DE CARMEN DE
 LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

21.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p>
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El consultor debe de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como proveedor de servicios, en el capítulo de consultor de Obras categoría Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría "B" o Superior. Registro Único de Contribuyentes - Ficha Ruc Activo y Habido <p><u>Importante</u></p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de RNP vigente Copia de ficha RUC, actualizado <p><u>Importante</u></p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p>



Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 41 de 47



MUNICIPALIDAD
 DE CARMEN DE
 LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. JEFE DE PROYECTO. Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, colegiado habilitado para ejercer la profesión y con disponibilidad a tiempo completo para la elaboración del expediente técnico.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten el Título profesional, será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>2. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS. Ingeniero Civil, Titulado, colegiado habilitado para ejercer la profesión y con disponibilidad a tiempo completo para la elaboración del expediente técnico.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten el Título profesional, será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>3. ESPECIALISTA COSTOS Y PRESUPUESTOS. Ingeniero Civil, Titulado, colegiado habilitado para ejercer la profesión y con disponibilidad a tiempo completo para la elaboración del expediente técnico.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten el Título profesional, será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1.0 JEFE DE PROYECTO; Profesional titulado, colegiado y habilitado, con un mínimo de dos (02) años o 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura: como jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras similares, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnico y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

2.0 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS; Profesional titulado, colegiado y habilitado, con un mínimo de un (01) año o 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura: como Especialista de Suelos, Especialista de pavimentos, Especialista de Suelos y Pavimentos, o la combinación de estos en Proyectos en general, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnico y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3.0 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS; Profesional titulado, colegiado y habilitado, con un mínimo de un (01) año o 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura: Especialista de Costos, Especialista de Presupuestos, Especialista de Metrados, Especialista de Programación o la combinación de estos, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnico y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

De conformidad con el artículo 188 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">01 Camioneta 4x4 PICK UP.01 laptops, Core I5 o computadora de escritorio.01 Plotter A-101 Estación Total01 GPS Diferencial <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocada por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello



MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Los postores pueden presentar hasta un máximo de diez (10) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 45 de 47





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 46 de 47



MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

22.0 ANEXOS.

ANEXO N°01:

PADRÓN DE BENEFICIARIOS							
PROYECTO:							
N°	MANZANA	CALLE	N° LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° HABITANTES	FIRMA
1							
2							
						N° TOTAL DE VIVIENDAS	
						N° TOTAL DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	



Avenida Primero de Mayo N° 898 – Carmen de la Legua Reynoso

Página 47 de 47

TABLA DE CONTENIDO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS INTERNAS DEL A. H. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO – PROVINCIA CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N° 2508945

- I. RESUMEN
- II. HOJA RESUMEN DE CONDICIONES DE CIMENTACIÓN (ANEXO I DE LA NORMA TÉCNICA E.050 DEL RNE)
- III. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 3.1. Objetivo del estudio
 - 3.2. Normatividad
 - 3.3. Ubicación y descripción del área en estudio
 - 3.4. Datos generales de la zona
 - 3.5. Acceso al área de estudio
 - 3.6. Condición climática y altitud de la zona
- IV. GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO
 - 4.1. Geología, Geomorfología, Geodinámica del área en estudio
 - 4.2. Sismicidad
- V. INVESTIGACIÓN DE CAMPO
 - 5.1. Trabajo de campo
 - 5.1.1. Excavaciones o Calicatas
- VI. CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.
- VII. ENSAYOS DE LABORATORIO
 - 7.1. Ensayos Estándar
 - 7.2. Ensayos Especiales
- VIII. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS
 - 8.1. Perfiles unidimensionales
 - 8.2. Nivel Freático
- IX. ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN
 - 9.1. Profundidad de la cimentación.
 - 9.2. Tipo de cimentación.
 - 9.3. Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.
 - 9.4. Cálculo de asentamientos.
 - 9.4.1. Asentamiento tolerable
 - 9.4.2. Asentamiento elástico o inmediato en suelo
 - 9.4.3. Resultados de cálculo de capacidad portante admisible y asentamientos



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3.00¹⁷ veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M \geq 2.5 veces el valor referencial y $<$ 3.00 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M $>$ 2.00¹⁸ veces el valor referencial y $<$ 2.50 veces el valor referencial: 30 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial

M \geq 1.5 veces el valor referencial y $<$ 2 veces el valor referencial

M $>$ 1 vez el valor referencial y $<$ 1.5 veces el valor referencial

... puntos
... puntos
... puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>ÍTEM 01: RELACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA.</p> <p>i). - Diagnostico de la situación actual del proyecto (Incluir fotografías y constancia de visita a la zona del proyecto)</p> <p>ii). - Trabajo de Campo,</p> <p>iii). - Trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades.</p> <p>ÍTEM 02: ORGANIGRAMA DEL PERSONAL Y PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DEL PERSONAL Y RECURSOS. DEBERÁ REALIZAR UN ORGANIGRAMA QUE MUESTRE AL PERSONAL Y RECURSOS QUE PARTICIPARAN EN LA CONSULTORÍA DE OBRA, DE ACUERDO AL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN E INICIO EFECTIVO EN EL SERVICIO.</p> <p>ÍTEM 03 PROGRAMACIÓN GANTT DEL SERVICIO Y DEL PERSONAL DEBERÁ REALIZAR LA PROGRAMACIÓN GANTT DE ACUERDO CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ÍTEM N°01, INICIANDO LA FECHA AL DIA SIGUIENTE DEL OTORGAMIENTO BUENA PRO.</p> <p>ÍTEM 04 MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES LA MATRIZ DE RESPONSABILIDAD DEBERÁ REALIZARSE TENIENDO EN CUENTA EL ÍTEM N° 02 Y 03 SEÑALANDO EN CADA ETAPA LAS RESPONSABILIDADES QUE LES CORRESPONDE POR ESPECIALIDAD.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (40) puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta (0) puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos ¹⁹</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VIAS INTERNAS DEL A.H. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLA, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2508945**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.



LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad



En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].



3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²³	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

²³ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.



²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
			Ampliación(es) de plazo			días calendario
			Total plazo			días calendario
			Fecha de inicio de la consultoría de obra			
				Fecha final de la consultoría de obra		

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4	DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
		Ubicación del proyecto	
		Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	



	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	
	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	
	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*



"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.





BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O / S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

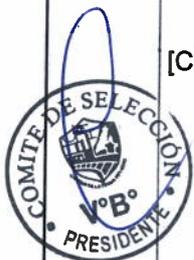
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

